

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

34422

ORDEN de 12 de noviembre de 1982, del Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes para el Servicio Forestal y de Conservación de la Naturaleza en los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a los que pueden acceder funcionarios de diversas Escalas del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y de los Cuerpos Especiales Forestales.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en los Servicios Forestales y de Conservación de la Naturaleza, correspondientes al personal transferido mediante el Real Decreto 2761/1980, a los que pueden acceder funcionarios de diversas Escalas del ICONA y de los Cuerpos Especiales Forestales, de conformidad con lo que dispone el Decreto del Gobierno Vasco 42/1982 y de los Reales Decretos 2339/1980 y 2545/1980, procede convocar concurso de traslados para los puestos de Escala y anunciar la provisión de los de libre designación que se especifican, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. VACANTES PARA EL SERVICIO FORESTAL Y DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

1.1 Puestos de libre designación con complemento de destino.

1.1.1 Ingenieros de Montes, de nivel 20.—Para funcionarios del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes o de la Escala de Ingenieros de Montes del ICONA:

Una vacante en Alava.
Una vacante en Guipúzcoa.
Dos vacantes en Vizcaya.

1.1.2 Ingenieros Técnicos Forestales, de nivel 18.—Para funcionarios del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado o de la Escala de Ingenieros Técnicos Forestales del ICONA, con las especializaciones que se indican:

Una vacante en Alava, para experto en caza y pesca.
Una vacante en Guipúzcoa, para experto en gestión de montes poblados con especies de crecimiento rápido.
Una vacante en Vizcaya, para experto en gestión de montes poblados con especies de crecimiento rápido.

1.1.3 Técnicos Administrativos, de nivel 20.—Para funcionarios de la Escala Técnica Administrativa del ICONA:

Una vacante en Vizcaya.

1.1.4 Administrativos, nivel 6.—Para funcionarios de la Escala de Administrativos del ICONA:

Una vacante en Guipúzcoa.

1.2 Puestos de Escala.

1.2.1 Auxiliares Administrativos.—Para funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos del ICONA:

Dos vacantes en Alava.
Una vacante en Guipúzcoa.
Una vacante en Vizcaya.

1.2.2 Guardas Forestales.—Para funcionarios de la Escala de Guardas Forestales del ICONA:

Tres vacantes en Alava.
Siete vacantes en Guipúzcoa.
Nueve vacantes en Vizcaya.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Pueden solicitar plaza por concurso de méritos o puesto de libre designación los funcionarios de los diferentes Cuerpos del Estado y Escalas del ICONA, según se indica a continuación, de cada grupo de vacantes a concursar que se relacionan en el apartado 1, y que se encuentran tanto en situación de servicio activo o de supernumerario, desempeñando sus funciones en Entes Pre y Autonómicos o los que se encuentren en excedencia voluntaria o en otras situaciones, siempre que les asista el derecho a reingresar al servicio activo y manifiesten su deseo de pasar a tal situación en la vacante o vacantes que soliciten.

2.2 Para plazas de Escala los interesados podrán alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 23, 2 y 3 del vigente Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos o, en su caso, el 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. En el supuesto de que la vacante o vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, los interesados continuarán en la misma situación administrativa en que se encontraran al participar en el concurso.

2.3 No obstante lo señalado en el apartado 1, en el que se establecen el número de plazas por categoría a concursar, los cupos señalados en ellas podrán verse alterados por las altas o bajas que pudieran producirse hasta o en la resolución de la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1 Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo I a la presente convocatoria, haciendo constar el solicitante en una única lista por riguroso orden de preferencia los puestos a plazas a los que desea optar.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. No se admitirán las instancias que hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, o Dependencia correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en concurso de plazas de escala una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.3 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las instancias podrán presentarse en el Registro del Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco, o en sus Servicios Territoriales y Comarcales y en cualquiera de los Gobiernos Civiles. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Por lo que respecta a los residentes en el extranjero, podrán presentarse en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

4. RESOLUCION

4.1 Del concurso de los puestos de Escala.

4.1.1 La resolución del concurso de plazas de Escala se efectuará atendiendo a la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

4.1.2 Contra la resolución provisional podrán formularse, en el plazo de quince días hábiles, desde que ésta se haga pública, las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Transcurrido el citado plazo y resueltas las reclamaciones se elevarán a definitivos los resultados del concurso, asimismo, por resolución que se hará pública.

4.2 De los puestos de libre designación.

Para efectuar estos nombramientos se tendrá en cuenta, además del baremo que figura como anexo II, los conocimientos y experiencia del solicitante para el puesto de que se trate.

A estos efectos, los interesados adjuntarán a la solicitud su «historial profesional».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

En Vitoria-Gasteiz a 12 de noviembre de 1982.—El Consejero de Agricultura, Félix Ormazábal Ascasibar.

Ilmo. Sr. Director de Ordenación de Recursos Naturales. Departamento de Agricultura.

ANEXO I

Modelo de instancia

Excmo Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Que pertenece al Cuerpo o Escala de
....., encontrándose actualmente en la situación de (activo, excedente voluntario, etc.), con destino en
(Organismo)

.....
(Dependencia) (Localidad)

SOLICITA ser admitido al concurso de traslados y anuncio de puestos de libre designación que señala la Orden del Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco de a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las vacantes a las que desea optar:

Vacante	Tipo de vacante
.....	(Plaza convocada, puesto de libre designación.)
.....
.....
.....
.....

Manifestando lo siguiente:

a) *Reingreso al servicio activo* (sólo para excedentes voluntarios, etc.).

En relación con lo señalado en la base 1 de la convocatoria manifiesta su deseo de pasar a la situación de activo en cualquiera de las vacantes que expresamente solicita.

b) *Derecho de preferencia.*

En virtud de lo señalado en las bases 2.1 y 2.2, manifiesta su deseo de hacer uso del derecho de preferencia que le confiere el artículo 29, 2 y 3, del vigente Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, o del artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la vacante de por tratarse de la plaza que ocupaba en el momento de pasar a la situación de (excedentes voluntarios, etc.). Y alega los méritos que a continuación se indican:

- Servicios reconocidos en la Escala o Cuerpo desde hasta
- Servicios reconocidos en otras Escalas o Cuerpos de la Administración Forestal:
Escala o Cuerpo de desde hasta
Escala o Cuerpo de desde hasta
- Servicios reconocidos como funcionarios en otras Administraciones Públicas.
Organismos Cuerpo o Escala desde hasta
- Que desde la fecha viene prestando servicios continuados en su actual destino, como funcionario de carrera de la Escala o Cuerpo de
- Que por necesidades de servicio ha estado destinado en:
Dependencia localidad desde hasta
- Que ha servido los siguientes puestos de mayor responsabilidad (con complemento de destino):
Dependencia localidad
Denominación del puesto
Nivel del complemento desde hasta
- Que ha servido en los siguientes puestos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma:
Organismo Cuerpo o Escala desde hasta
- En relación con lo señalado en el anexo II, punto 4, alega los siguientes conocimientos del euskera:

(Táchese lo que proceda.)

Comprensión	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Algo <input type="checkbox"/>
Conversación	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Algo <input type="checkbox"/>
Expresión escrita	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Algo <input type="checkbox"/>

(Lugar, fecha y firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz.

ANEXO II
Baremo

1. *Antigüedad.*—Puntuaciones por cada año de servicio no simultáneo. Por un semestre se computará la mitad y por un trimestre, la cuarta parte.

	Puntos
1.1 En situación de activo, supernumerario o excedencia especial en las Escalas o Cuerpos objeto del presente concurso	1,00
1.2 En situación de interino, eventual o contratado con titulación igual o equivalente a la necesaria para participar en este concurso y realizando funciones propias del Cuerpo o Cuerpos a que	

	Puntos
corresponde la vacante en la Administración centralizada o institucional	0,60
1.3 Como funcionario de carrera de la Administración Central, Institucional o Local, en otros Cuerpos o Escalas	0,20
1.4 Por cada año de servicio prestado en el Centro directivo o unidad a que se encuentre adscrita la plaza objeto del concurso	0,50
1.5 Por cada año de servicio en situación de interino, eventual o contratado con titulación igual o equivalente a la necesaria para participar en este concurso y realizando funciones propias del Cuerpo o Cuerpos a que corresponde la vacante en la Administración centralizada o institucional.	0,30
2. <i>Destinos anteriores.</i> —Por cada año desempeñado en un puesto de trabajo con complemento de destino, con nombramiento expedido formalmente.	
2.1 Puestos con nivel	0,50
3. <i>Titulación académica.</i> —El título exigido para el ingreso en el Cuerpo no puntuará; los restantes, sólo lo harán en tanto en cuanto tenga relación con la actividad agraria, del modo siguiente:	
3.1 Licenciatura o Ingeniería Técnica Superior	3,00
3.2 Ingeniería Técnica o Escuela Universitaria	2,00
3.3 Por otros títulos, técnicos o universitarios	1,00
3.4 Capacitación agraria y Formación Profesional de Segundo Grado	0,75
4. <i>Conocimiento del euskera.</i> —El conocimiento del euskera, que se comprobará con pruebas al efecto, se valorará hasta un máximo de ocho puntos.	
5. <i>Cursos de especialización relacionados con la actividad forestal.</i> —La puntuación total de este apartado no podrá superar los dos puntos.	
5.1 Por asistencia a cursillos monográficos de especialización o perfeccionamiento, con certificado oficial, por cada curso y con dependencia de los cursos integrados en el proceso selectivo	0,25
5.2 Por cada diploma de especialización en Centros nacionales o extranjeros, en cursos con programa docente reconocido en la especialidad	0,50
6. <i>Trabajos, publicaciones y servicios profesionales.</i> —Por trabajos, estudios o publicaciones, becas y premios a la especialidad, relacionados con la profesión, hasta un máximo de	3,00
6.1 Por cada trabajo que merezca valoración	0,50
7. <i>Destinos en la Comunidad Autónoma.</i> — Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, en plazas ubicadas dentro de la Comunidad Autónoma	0,75
8. En caso de igualdad de puntuación entre dos o más solicitantes, el empate se resolverá teniendo en cuenta las siguientes circunstancias por orden de preferencia:	
a) Mayor puntuación en el apartado número 1 (antigüedad).	
b) Mayor edad del solicitante.	

CATALUÑA

34423

RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D-4.599 R. L.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea subterránea a 25 KV, en el término municipal de Lérida.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: C. T. 1.481, «Calle Río Esora». Final de la línea: C. T. 1.508 (EH-188), «Frontón». Término municipal afectado: Lérida.